BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2352 | **Buenos Aires, sábado 20 de Julio de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores susciptores del «Boletin Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripcion antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centimetro, por publicacion.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada numero suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada numero atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de un empleado en el Ministerio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Ministerio del Interior, al señor Rafael Meirelles Torres, en reemplazo del Sr. Abraham Vidart (hijo) que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Dictamen y Resolución recaidos en el expediente formado con motivo de las irregularidades cometidas por don Gerardo Zuazunegui, en el desempeño de sus funciones de juez de paz suplente del 4º departamento del territorio del Neuquen.

DICTAMEN.

Excelentísimo Señor:

" Las actuaciones acompañadas por el " señor juez letrado del territorio del Neu- " quen, convencen de la irregularidad del " proceder del juez de paz suplente del 4º " departamento, don Gerardo Zunzunegui, " y de la procedencia legal de su remoción " del cargo ".

" Opino fundado en tales antecedentes, " que V. E. podria proveer su remoción, " en ejercicio de la atribución reservada " al respecto al Ministerio de Justicia, en " Superior Decreto de 31 de enero de 1899 ".

" En cuanto á las declaraciones del auto " del señor juez letrado, en lo que respec- " ta á las atribuciones de la superinten- " cia que le acuerda la ley, nada tendría " que observar en lo que respecta á las " funciones del juez de paz, de carácter " judicial ".

" Pero es fuera de controversia que el " mismo juez de paz ejerce funciones de " carácter esencialmente administrativa y " que su ejercicio entraña deberes impres- " cindibles con relación al poder adminis- " trativo ".

"Convendría que un decreto del Poder " Ejecutivo reglamentase el orden de sus " procederes en ejercicio de tales funcio- " nes. Entre tanto el cumplimiento de sus " funciones no dependiendo del señor juez " letrado, jamás podria ser cohibido á nom- " bre de la superintendencia que ejerce " solo en lo judicial.

"Para el cumplimiento de los deberes " oficiales no procede la licencia, y por " ello, cuando los jueces de paz, deban " ocurrir á la gobernación cumpliendo un " mandato superior á los efectos de sus " atribuciones administrativas, solo corres- " pondería el aviso de parte del señor go- " bernador ó del juez de paz citado al se- " ñor juez letrado, para que conozca la " causa de la ausencia y tome las provi- " dencias á que hubiese lugar, respecto del " despacho en lo judicial".

"En cuanto al 5º punto del auto comuni- " cado a V. E. corresponde designar la " persona que haya de llevar el Registro " Civil, y al señor gobernador del territo- " rio, al juez de paz que haya de sustituir " al suplente removido."—Mayo 31 de 1901. —SABINIANO KIER.

RESOLUCIÓN

División de Justicia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Visto este expediente; oido el señor procurador general de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones administrativas encomendadas por el Código Rural á los jueces de paz de los territorios nacionales y las que estos ejercen como encargados del Registro Civil, son independientes de las de caracter judicial atribuidas á los mismos funcionarios por la ley de organización de dichos territorios;

Que por decreto de fecha 31 de diciembre de 1894, se ha autorizado el nombramiento de jueces de paz suplentes en los territorios nacionales, en previsión de que el ejercicio de las mencionadas funciones administrativas, ó razones de otro orden, exijan la ausencia accidental del titular, á fin de que en ningún caso pueda perjudicarse el servicio público;

Que el cumplimiento de las disposiciones de la gobernación por parte de los jueces de paz, en cuanto se refieren á las rendiciones de cuentas que deben éstos practicar periódicamente ante aquella, no puede estar supeditado á la superitendencia que ejercen los jueces letrados en el orden judicial, siendo posible conciliar las necesidades del servicio con las facultades acordadas á estos últimos funcionarios;

Que corresponde á los gubernadores de los territorios proponer la reglamentación del art. 24 del Codigo Penal, por cuanto son ellos los responsables, en los términos del art. 22, de la inversión del fondo especial de puentes y caminos á que el primero de dichos articulos se refiere;

Que el juez de paz suplente del 4º departamento del territorio del Neuquen, ha incurrido en responsabilidades que hacen procedente su exoneración;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al juez de paz suplente del 4º departamento del territorio del Neuquen, Dn. Gerardo Zunzunegui.

Art. 2º Autorízase á los jueces de paz de los territorios nacionales para ausentarse del asiento del Juzgado por orden escrita de la gobernación, dando aviso al juez letrado. Estas ausencias solo estarán autorizadas á efecto de hacer rendiciones de cuentas ante la gobernación, siempre que no hayan de prolongarse por mas de un mes ni se repitan mas de dos veces en el año y tenga el juez reemplazante legal nombrado; debiendo en cualquier otro caso, requerir licencia del juez letrado.

Art. 3º Hágase saber al gobernador del Neuquen que para el nombramiento de jueces de paz titulares ó suplentes, debe tener presente la disposición del Art. 12 de la ley de organización de los territorios nacionales.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ

DIVISIÓN DE I. PÚBLICA

Nombramiento de profesoras en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase profesoras del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Salta, á las señoritas Angelina Martínez y Esther Rosh.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Prórroga á la señora Annette E. Haven para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

En atención á lo manifestado en la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA.

Art. 1° Prorrógase por el término de un año, á contar desde el 1° de agosto próximo, el permiso acordado por decreto del 18 de junio del año anterior, para residir en el extranjero, á la señora Annette E. Haven, con goce de la jubilación de que disfruta, á cuyo vencimiento no se le abonará su importe sin su comparecencia ó renovación de este permiso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombramiento de un profesor en la escuela Normal de Maestras del Uruguay.

Buenos Aires, julio 19 de 1901.

Vista la solicitud originaria de este expediente y resultando de lo informado por la Inspección General que el peticionante ha desempeñado nueve años una cátedra de francés; encontrándose por lo tanto, en las condiciones exigidas por el decreto de marzo 20 de 1900, para optar, sin concurso, á la cátedra vacante que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de francés en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, al señor doctor J. H. Gibbon Spilsbury, en remplazo de la señora Toribia C. de Fraga, que fué jubilada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Incorporando la Academia Mercantil Dighero, á la Escuela Nacional de Comercio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General que la «Academia Mercantil Dighero», se encuentra en las condiciones exigidas por la ley sobre libertad de enseñanza para disfrutar de los beneficios que ella acuerda, en cuanto se refiere á los alumnos de ese establecimiento, que cursan estudios para optar á los títulos de «Perito Mercantil» y de «Dependiente Idóneo de Comercio»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Incorpórase la «Academia Mercatil Dighero» de esta Capital, dirigida por el señor Alfredo Dighero, á la Escuela Nacional de Comercio, para los alumnos de ese establecimiento que sigan estudios con el fin de obtener los títulos de «Perito Mercantil» y de «Dependiente Idóneo de Comercio».

Art. 2° La mencionada Academia deberá sujetarse al plan y programas vigentes en la Escuela Nacional de Comercio, debiendo los alumnos rendir sus exámenes en este establecimiento y cumplir con las disposiciones reglamentarias respectivas.

Art. 3° Comuníquese. etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Nombrando profesora de labores etc. en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Resultando de los informes trasmitidos por la Inspección que las observaciones hechas por la directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, respecto de la competencia de la Sra. Urbana O. de Irigoyen para ejercer el puesto de profesora de trabajo manual en dicho establecimiento, son exactas, por cuya circunstancia conviene volver á la mencionada profesora el puesto que anteriormente ocupaba,

SE RESUELVE:

1° Que la señora Urbana O. de Irigoyen que ha sido nombrada en 1° de abril del corriente año profesora de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, se haga nuevamente cargo de la cátedra de labores y economía doméstica que antes dictaba, dejándose, en consecuencia sin efecto, la designación de la Srta. Sofía Leguizamón, hecha en la misma fecha, en atención á que aún no ha tomado posesión de dicho puesto.

2° Manifestar á la directora de la expresada Escuela que saque á concurso la cátedra de trabajo manual, y comunique oportunamente al Ministerio, cuántos y cuá es sean los canditados que se inscriban á fin de nombrar la respectiva comisión examinadora.

3° Comuníquese, etc.

SERÚ

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando á la Intendencia de la Armada para adquirir pinturas

Buenos Aires, Julio 15 de 1901.

Siendo de urgente necesidad, según lo manifiesta la Dirección General de Arsenales y Talleres en los informes expedidos en este expediente, la adquisición de las pinturas "Venesiani", y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que asigna el presupuesto vigente, á la Dirección General de Arsenales y Talleres, para el rascado y pintura de buques en dique seco, es pura y exclusivamente para los gastos de rasqueteo, masillaje y mano de obra preliminar á la pintura de los cascos y no para la adquisición de los materiales á emplearse en las obras, los que deben ser provistos por la Intendencia de la Armada; y teniendo en cuenta que las mencionadas pinturas son por el momento, las únicas en su especialidad, declaradas reglamentarias en la escuadra, por cuya circunstancia, ellas deben ser adquiridas y provistas por la Intendencia, considerándolas entre las pinturas comprendidas en su reglamento de consumo bajo la denominación de "artículos del cargo del Contramaestre",

SE RESUELVE:

Autorizar á la Intendencia de la Armada, para que adquiera las pinturas «Venesiani», en la forma que considere más conveniente y económica, para proveer los siguientes pedidos para el Arsenal de Marina: tres mil kilos (3000 ks.) pintura anticrustante 1ª mano; seis mil tres-cientos kilos (6300 ks.) pintura verde anticrustante 2ª mano; tres mil quinientos kilos (3500 ks.) pintura para línea de flotación; y ochocientos kilos (800 ks) líquida para diluir pintura; debiendo cargar su importe á los fondos que recibe mensualmente, correspondientes al inciso 12, item 2, partida 1ª del presupuesto de Marina.

Anótese en la sección de contabilidad y fecho, vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos.

ROCA
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

N° 131

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

TRASPASO DE UNA PENSIÓN—CAMBIOS DE DESTINOS—INCORPORACIÓN DE UN OFICIAL Á SU REGIMIENTO—LICENCIAS – IMPOSICIÓN DE PENAS – APROBACIÓN DE UNA SENTENCIA.

Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Traspásase la pensión que gozaba la extinta señora Cecilia López de Prado, como viuda del capitán don Remigio Prado, á su hija la señorita Juliana G. Prado; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de la materia.

Art. 2° A sus efectos, pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese. —ROCA—PABLO RICCHERI.

Con fecha 16 del corriente, se ha concedido el pase á la Plana Mayor Disponible, al teniente 1° don Jorge Labal del Regimiento 3° de Caballería de línea y al Teniente 2° don Manuel Forcada, del Batallón 1° de Infantería de línea.

Con igual fecha, se ha dispuesto la incorporación á su cuerpo del teniente 2° don Ernesto Castro, del Regimiento 2° de Artillería de campaña, que cursaba estudios en la Escuela Nacional de Tiro, por encontrarse enfermo.

En la fecha, se ha concedido licencia por un mes, al alférez del Regimiento 2° de Artillería de Montaña don Miguel A. Cisterna, y por 15 días al sargento distinguido don Eduardo García, del Regimiento 12 de Caballería de línea.

El Ecxmo. Señor Presidente de la República, con fecha 27 de abril del corriente año, ha impuesto al soldado Domingo Barrera del Regimiento 8° de Infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con los artículos 571, 572 y 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 27 de junio ppdo., ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, que con fecha 22 del mismo mes, absuelve de culpa y cargo al 3er jefe del Regimiento 12 de Caballería de línea, mayor don Carlos C. Molina,

y condena á cuatro meses de arresto al 2º jefe del mismo, teniente coronel don Eduardo Drago, por haber cometido varios delitos y faltas disciplinarias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Ley de 7 de agosto de 1897.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 7 de agosto de 1897, que el día 23 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de agosto próximo, siendo el fondo amortizante de $ 135.100 m/n.

Las propuesta se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta, y el pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de agosto.

Buenos Aires, julio 16 de 1901.—*El secretario.* v-23-Julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 205, letra D, año 1900 que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 11 de 1901.—*El secretario.* v-20-de Julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Augusto Lembeye para que comparezca á la Administración de Alcoholes, á notificarse de la resolución recaida en el sumario Nº 495, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1901.—*El secretario* v-20-Julio.

Aduana de la Capital

EDICTO.

Se cita por el término de cinco días, contados desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las mercaderías siguientes: dos cajones marca A. V. números 1/2, traídos por el vapor «Calabro» paquete Nº 1630, entrado con procedencia de Génova, el 11 de junio del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolucion en su rebeldía, sino compareciesen en el término señalado.—Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios, julio 18 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-24-julio.

EDICTO

Se cita por el término de cinco días, contados desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bulto conteniendo trajes encerados, sin marca alguna, desembarcado del vapor Venezuela, en el Resguardo de la Dársena Norte, el 28 de junio del corriente año próximamente, y detenido por falta de manifestación, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, si no comparecieren en el término señalado.—Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios, julio 19 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-25 de julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Italie	Febrero 10 de 1901	Rdo. s/n, 1 fardo	Bardi Pedro
Higland Laird	« 15 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Jiménez Ojan y Cía.
Savoia	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Pedro Christophersen
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Salomone
Heliades	« 19 «	Rdo. s/n, 1 bulto	G. Kelly
Heyantes	« 20 «	H C. s/n, 1 cajón	
Corby Castel	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	M. Chamberlain
Sirio	« 24 «	H. D. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	G. B. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Alfonso XIII	« 25 «	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Alvarez Torres
Thames	« 26 «	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. Nº 591, 1 cajón	P. Acosta
Aachen	« « «	H. Nº 253/60, 1 paquete	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 barril	T. D. Kunfl
Heráclides	« 28 «	Rdo. s/n, 1 paquete	C. Boix
id.	« « «	B. 8. C. Nº 1946/8 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 «	S. C. A. 2285, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. Nº 160, 1 cajón	J. Carocella
Atlantic	« 3 «	E II, Nº 4505, 1 cajón	
id.	« « «	222, Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	« « «	Rdo. s/n, 1 fardo	Marguard y Vogler
Saxony	« 5 «	Rdo. s/n, 1 bulto	W. V. Gilliepi
Schamburg	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. P. Brenderi
Coronda	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	K. Bacario
Atlantique	« 3 «	A. G. J. C. Nº 99, 1 cajón	
Cordilleras	« 16 «	Rdo. s/n, 1 cajón	Bragnart
La Pláta	« 17 «	A G. Nº 242, 1 cajón	
id.	« « «	M. D. Nº 145, 1 cajón	
id.	« « «	72, Nº 5021, 1 cajón	
Penrish Castle	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Chamberlain
Centro América	« « «	P. P. s/n 1 cajón	
Danube	« 25 «	M. P. Nº 70, 1 cajón	
Milton	« 26 «	Rdo. s/n, 1 paquete	Saenz
Halle	« 30 «	Z. s/n, 1 fardo	
Cordilleras	Abril 1º «	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 590, 1 cajón	
id.	« « «	Z. B. Nº 591, 1 cajón	
id.	« « «	S/n Roo. 1 baúl	F. Bemvott
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 baúl.	Id. id.
Wolsfburg	« « «	M. F. Nº 550, 1 cajón	
Bellena	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Gonhson
Regina Margherita	« « «	B. E. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	« 8 «	I. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 paquete	R. Colombo
Wolsfburg	« « «	R. s/n, 1 bulto	B. Peters
Clyde	« 11 «	Rdo. Nº 2, 1 paquete	C. W. Cuming
id.	« « «	Rdo. Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle.
id.	« 11 «	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	« 12 «	646 G. Nº 348, 1 cajón	
Rembrandt	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	F. Hosman
Chili	« 15 «	A. B. Nº 1, 1 cajón	
id.	« « «	E. F. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	O. R. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	S. V. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	B. A. 222 Nº 5120, 1 cajón	
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. M. Henri
Savoia	« 16 «	J. G. Nº 1, 1 canasto	
id.	« « «	J. G. Nº 2, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 3, 1 bulto	
id.	« « «	J. G. Nº 4, 1 bulto	
Minnemburg	« « «	M. C. Nº 212, 1 paquete	
Chili	« 19 «	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Prome	« 18 «	Rdo. s/n, 1 cajón	M. Trilla
id.	« « «	S. J. s/n, 1 fardo	
Brencoshire	« « «	Rdo. s/n, 1 bulto	Genés Hnos.
Bonn	« 19 «	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Padin Torres
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	A. Vitun
id.	« « «	Rdo. s/n, 1 cajón	R. Gómez
Cap Frio	« 25 «	L. A Nº 602, 1 cajón	
Alfonso XIII	« 27 «	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. A. s/n, 1 cajón	
id.	« « «	J. B. s/n, 1 cajón	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Altonso XIII	Abril 27 de 1901	G. C. s/n, 1 cajón	
Bresil	" 29 "	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sonnemburg	Mayo 1º "	Rdo. s/n, 1 paquete	Bonfreres Hnos.
Aquitaine	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	L. Ibequig
Venezuela	" " "	Rdo. s/n, 1 baúl	Christophersen
Romney	" 3 "	W. T. A. s/n, 1 cajón	
Tropic	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	F. S. Boadle
id.	" " "	W. D. N. Nº 57 1 fardo	R. G. Noble
Thames	" 6 "	Rdo. Nº 510, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. Nº 550, 1 bulto	Shmoyer Rode y Cª
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	Ringsman
Waldencian	" 7 "	S. D. Nº 912, 1 cajón	
id.	" " "	S. D. Nº 913, 1 cajón	
id.	" " "	S. D. Nº 914; 1 cajón	
id.	" " "	S. D. Nº 910, 1 cajón	
id.	" " "	S. D. Nº 911, 1 cajón	
Provence	" 8 "	Rdo. s/n, 1 paquete	Rebert Urione
Petropolis	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	J. Walker
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	"
id.	" " "	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
Orione	" 11 "	I. O. Nº 1, 1 cajón	"
Hellas	" 12 "	S. C. V. s/n, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	J. Bosch v Cª
Atlantique	" 13 "	H. de V. Nº 7231, 1 cajón	
id.	" " "	T. P. C. Nº 821, 1 cajón	
Aachen	" " "	Rdo. Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogler
Centro América	" 17 "	Rdo. s/n, 1 cajón	Christophersen
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	id.
id.	" " "	C. D. C s/n, 1 cajón	id.
id.	" " "	C. D C. s/n, 1 cajón	id.
id.	" " "	C. M s/n, 1 baúl	id.
id.	" 18 "	N. D. G. s/n, 1 cajón	id.
Hellopes	" " "	P. A. C Nº 53/4, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	Dar Nacht.
Danube	" 20 "	Rdo. Nº 314, 1 paquete	W. J. Wal
id.	" " "	Rdo. Nº 348, 1 baúl	J. M. Ternasa
id.	" " "	Rdo. Nº 507, 1 bulto	Dellortre
id.	" " "	R J. G. Nº 532, 1 cajón	
Danube	" " "	Rdo. nº 585, 1 cajon	Bossic y Camuyrano
Bellailsa	" 23 "	Rdo. s/n 1 cajon	R. M. Berich
Perseo	" " "	T. H C, nº 300, 1 cajon	
id.	" " "	Rdo s/n, 1 paquete	P. Vorceti
La Plata	" 27 "	E. G. F. C G. nº 3276, 1 cajón	
id.	" " "	E. G. F. C. G nº 3277, 1 cajón	
id.	" " "	F. M. nº 153, 1 cajón	
id.	" " "	F. M. nº 169 " "	
id.	" " "	L. C. nº 104, " "	
id.	" " "	M. V. E. nº 12, " "	
id.	" " "	C. H. nº 107, " "	
id.	" " "	C. H. nº 108, " "	
id.	" " "	S. E. nº 1270, " "	
Heradides	" 28 "	E. P. Asunció s/n, " "	
Cittá di Milano	" " "	Rdo. s/n, 1 baul	Biggi María
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 baul	C. Marcelini
id.	" " "	Rdo. s/n. 1 colchón	" "
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 baul	F. de Zauro
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	Bistor Micheli
id.	" " "	Rdo s/n, 1 cajón	" "
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	" "
id.	" " "	Rdo. s/n, 1 cajón	Siciliano Pruciazini
Willehad	" " "	" " 1 "	José Framor
id.	" " "	L. M. C. s/n, 1 paquete	
Les Alpes	" " "	S. s/n, 1 bolsa	
Ducca di Galliera	Junio 1º "	O. P. R Nº 8, 1 cajón	
id.	" " "	A. C. Nº 2062, 1 "	
id.	" " "	Rdo s/n, 1 cajón	Ulderico Armondis
id.	" " "	A. O. C. Nº 1, 1 cajón	
id.	" 3 "	F. H. A. Nº 60 1 "	
Canadian	" " "	A. S. Nº 4318, 1 "	
id.	" " "	" " " 4319, 1 "	
id.	" " "	" " " 4320, 1 "	
id.	" " "	" " " 4321, 1 "	
Clyde	" " "	Rdo. Nº 506, 1 fardo	R. Blagden
id.	" " "	J. V. Nº 3, 1 cajón	
id.	" " "	Rdo. Nº 538, 1 paquete	F. Brechtel
id.	" " "	J. B. Nº 17, 1 cajón	
id.	" " "	A. 1 T. Nº 570, 1 paquete	
id.	" " "	Rdo. Nº 574, 1 paquete	Desideri o Righini
Consorcio Carboni	" " "	Rdo, s/n, 1 paquete	Gesandt Shabt
Mexico	" 4 "	Rdo. s/n, 1 fardo	Brochetti y Cía.
Asunción	" 5 "	Rdo. s/n, 1 cajón	Reller y Payllot
id.	" " "	A. L. A. s/n, 1 cajón	
Norman Prince	" " "	Rdo. s/n, 1 paquete	H. G. Buther
id.	" " "	G. T. 1702. 11 s/n, 1 cajón	H. G. Buther
Highland Laird	" 7 "	Rdo. s/n, 1 paquete	F. Manerieff
id.	" " "	" " " "	M. H. Langan
Schomburg	" 8 "	" " " "	H. Friden

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Schomburg	Junio 8 de 1901	Rdo. s/n, 1 bulto	H. Frideu
Les Andes	“ “ “	R. B. F. nº 347, 1 cajón	
Cordillere	“ 10 “	A. S. S. nº 864, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. R. E. nº 13, “ “	
id.	“ “ “	R. H. S. nº 1901 “ “	
id.	“ “ “	R. G. nº 11, “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ “	Langonaure F.
id.	“ “ “	“ “ “ “	E. Bruniervi
id.	“ “ “	F. B. “ “ “	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, “ baul	M. S. Agente principal
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “
id.	“ “ “	“ “ “ cajón	“ “ “
Horace	“ “ “	R. A. O. s/n, “ paqu	
Amiral Aube	“ “ “	V. B. Nº 1, 1 paquete	
Saxony	“ “ “	W. M. B. s/n, 1 paquete	
Arabistau	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Lagam
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Agar Cross
Asunción	Febrero 14 “	A. N. Nº 12, 1 paquete	
Cap. Verde	“ 17 “	F. L. id 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. id 2560 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. H. C. Nº 220, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	C. Adler
Parthia	Marzo 8 “	id id, 1 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id, 1 paquete	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	id
id.	“ “ “	id id, 1 id	J. Mondelli Hnos.
id.	“ “ “	C. B. Nº 4616, 1 cajón	
id.	“ “ “	K. H. H. s/n, 1 cajón	
Belgrano	“ 26 “	Rdo. Nº 330, 1 id	A. Collen
id.	“ “ “	id id 364, 1 paquete	J. Hellving
Corrientes	“ 27 “	K. M. id 9403. 1 cajón	
Santos	Abril 12 “	A. A. Nº 229695, 1 cajón	
id.	“ “ “	Rdo. Nº 473, 1 cajón	Walter John
id.	“ “ “	id id 412, 1 id	O. Winer
id.	“ “ “	id id 514, 1 paquete	J. Hallviag
Cap. Frio	“ 25 “	J. L. id 300, 1 fardo	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 cajón	Almirante Solier
Cap. Verdi	Mayo 7 “	H. C. 2577 Nº 2914, 1 cajón	
Córdoba	“ 21 “	Rdo. Nº 100, 1 cajón	I. Hayerberth
id.	“ “ “	id id 101, 1 id	id
id.	“ “ “	id id 3, 1 paquete	Santer
id.	“ “ “	id id 5, 1 id	J. Bahutye
Asunción	Junio 5 “	J. A. M. Nº 22761, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1432, 1 cajón	
id.	“ “ “	M. F. Nº 1433, 1 id	
id.	“ “ “	Rdo. s/n, 1 paquete	Expreso Villalonga
id.	“ “ “	id id 8 id	A. Pagneaux
id.	“ “ “	id id 6 id	P. Sáenz
Saturno	Enero 14 “	id id 1 cajón	O. Decau
Eolo	“ 22 “	id id 1 id	H. Wospedn
Las Mercedes	Febrero 26 “	id id 1 troso	D. Guez
Eolo	Marzo 3 “	id id 1 cajón	Francisco Fussoni
Quebracho Argentino	“ 10 “	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Eolo	“ 19 “	id id 1 cajón	J. Kude
Tritón	“ 20 “	id id 1 bulto	E. Plata
Labrador	“ 30 “	id id 1 cajón	L. Spallia
Rivadavia	“ “ “	id id 1 bulto	La Cargadora
Venus	Abril 18 “	id id 1 id	M. Gaod
id.	“ 19 “	id id 1 id	H. Hassil
Olimpo	Mayo 7 “	id id 1 paquete	C. Zorraquin
Eolo	“ “ “	id id 1 cajón	M. H. Holland
Labrador	“ 15 “	id id 1 paquete	Expreso Villalonga
Venus	Marzo 20 “	id id 1 id	H. S. Frandall
Eolo	Junio 1º “	id id 1 bulto	V. Sanfraquini
Tritón	Mayo 15 “	id id 1 cajón	Cª General de Fósforos
Maria Manuela	“ 25 “	id id 1 bolsa	A. Columiga
París	“ 29 “	id id 1 paquete	M. Rodríguez
Venus	“ 31 “	id id 1 id	P. Laner y Cª.
Tritón	Junio 3 “	id id 1 cajón	D. Musso
San Martín	“ “ “	id íd 1 id	Expreso Villalonga
Venus	“ 6 “	id id 1 bolsa	Wilson Sons y Cª.
Rivadavia	“ 10 “	id id 1 barrilito	G. Chevet
Italie	Febrero 10 “	id id 1 fardo	Pietro Bardi
id.	“ “ “	A. N. Nº 1, 1 paquete	
id.	“ “ “	A. N. Nº 2, 1 id	
Asunción	“ 14 “	1 “	Waldemburg
Higland Laird	“ 15 “	1 “	Ofan y Giménez
Savoia	“ “ “	1 bulto	Christophersen
id.	“ “ “	1 “	J. Salomone
Cap. Verdi	“ 17 “	F. L. Nº 2553, 1 cajón	
id.	“ “ “	P. D. Nº 2560, 1 id	
id.	“ “ “	G. B. G. R. C. Nº 220, 1 cajon	
Heliades	“ 19 “	1 bulto	G. Kelly
Hyanthes	“ 20 “	H. C. s/n, 1 cajon	
Corbi Castle	“ “ “	“ 1 paquete	M. Chamberlain

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Febrero 24 de 1901	H. D. s/n. 1 cajón	
id.	« 25 «	G. B. « 1 paquete	S. Alvarez Torres
Alfonso XIII	« « «	1 paquete	« « «
Thames	« 26 «	P. S. Nº 6501, 1 paquete	
id.	« « «	« 591 1 cajón	P. Acosta
id.	« « «	« 801, 1 cajón	Y. Forkin
Aachen	« « «	H. « 253/60, 1 paquete	
id.	« « «	1 barril	F. de Ruff
Heraclides	« 28 «	1 paquete	C. Boex
id.	« « «	B.Q.C.N. 1946/8 1 cajón	
id.	« « «	1 paquete	J. B. Mihanovich
Tijuca	Marzo 2 «	S. C. A. Nº 2285, 1 cajón	
id.	« « «	Nº 160, 1 id.	J. Carosella
Atlantic	« 3 «	E. D. Nº 4505, 1 id.	
id.	« « «	222 Nº 4502, 1 cajón	
Willehad	« « «	1 fardo	Marquardt y Vogler
Saxony	« 5 «	1 bulto	W. B. Gilliepı
Schomburg	« « «	1 cajón	J. P. Brenderi
Parthica	« 8 «	1 paquete	A. Pagneaux
id.	« « «	1 id.	Id. id.
id.	« « «	1 id.	Id. id.
id.	« « «	1 id.	Id. id.
id.	« « «	1 id.	J. Mondelli Hnos
id.	« « «	C. B. Nº 46161, 1 paquete	
id.	« « «	R. H. H. s/n, 1 cajón	
Coronda	« « «	R. Bacario s/n, 1 paquete	
Cordilleras	« 16 «	Bragnart s/n, 1 cajón	
id.	« 17 «	A. G. Nº 242, 1 cajón	
id.	« — «	M D. Nº 145, 1 id.	
id.	« — «	72. Nº 5021, 1 id.	
Peurich Castle	« 18 «	M. Chamberlain, s/n, 1 cajón	
Centro América	« « «	P. P. s/n, 1 cajón	
id.	« 25 «	M. P. s/n, 1 id.	
Milton	« 26 «	1 paquete	Saenz
Belgrano	« — «	Nº 330 1 cajón	A. Collen
id.	« — «	Nº 364 1 paquete	J. Helving
Corrientes	« 27 «	R. M. Nº 9403, 1 cajón	
Halle	« 30 «	Z. s/n, 1 fardo	
Cordillere	Abril 1º «	J. A. Nº 845, 1 cajón	
id.	« « «	Z. V. No 590, 1 id.	
id.	« « «	Z. V. Nº 591, 1 id.	
id.	« « «	1 baul	F. Bembott
id.	« « «	1 id.	Id. id.
Wolfsburg	« « «	M. T. Nº 550, 1 cajón	
id.	« « «	M. T. Nº 554, 1 id.	A. Beek
Ballena	« « «	1 id.	M. Johnson
Regina Margherita	« « «	B. F. C. Nº 853, 1 cajón	
Hermes	« 8 «	I. 1 id.	
id.	« « «	1 paquete	R. Colombo
Wolfsburg	« « «	1 bulto	B. Peters
Clyde	« « «	Nº 2, 1 paquete	C. W. Cunning
id.	« « «	Nº 526, 1 paquete	M. N. Baugle
id.	« « «	J. D. C. Nº 806, 1 cajón	
Santos	« 12 «	A. A. Nº 229.695, 1 cajón	
id.	« « «	id. 473, 1 id.	Walter Kon.
id.	« « «	id. 512, 1 fardo	O. Winer
id.	« « «	id. 514, 1 paquete	Jorge Herving
id.	« « «	G. 646 G. Nº 358, 1 cajón	
id.	« « «	1 paquete	A. Pagneaux
id.	« « «	1 id.	« «
Rembrandt	« « «	1 cajón	J. Hosman
Chili	« 15 «	A. B. s/n., 1 id.	
d.	« « «	E. F. id. 1 id.	
d.	« « «	O. R. id. 1 id.	
d.	« « «	J. V. id. 1 id.	
id.	« « «	B. 222 A. s/n. 1 id.	
id.	« « «	1 id.	J. M. Heury
Savoia	« 16 «	J. G. s/n. 1 canasto	
id.	« « «	J. G. id. 1 bulto	
id.	« « «	J. G. id. 1 id.	
id.	« « «	J. G. id. 1 id.	
Chili	« 19 «	R. A. Nº 15, 1 cajón	
Minnemburh	« 16 «	M. C. Nº 12, 1 paquete	
Prome	« 18 «	1 cajón	M. Frillo
id	» « »	S. J. s/n, 1 fardo.	
Breconshire	» » »	1 bulto.	Genés Hnos
Boun	» 23 »	1 cajón.	J. Padén Torres
id.	» » »	1 «	A. Viturro
id.	» » »	1 «	R. Gómez
Cap. Frio	» 25 »	C. 628 G. Nº 423, 1 cajón.	
id.	» » »	L. A. Nº 602, 1 cajón.	
id.	» » »	A. P. Nº 10.090, 1 paquete.	
id.	» » »	M. M. Nº 2733, 1 cajón.	
id.	» » »	J. L. Nº 300, 1 fardo.	
id.	» » »	1 cajón.	Almirante Solier
Alfonso XIII	» 27 »	H. C. s/n, 1 cajón	
id.	» » »	J. A. « 1 paquete	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto			Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Alfonso XIII	Abril	27 de	1901	. . s/n, 1 cajón	
id.	»	»	»	G. C. " 1 "	
Bre	»	29	»	S. G. B. Nº 6469, 1 cajón	
Sounesil	Mayo	1º	»	1 paquete	H. von Freeduc
Aqumburg	»	»	»	1 "	S. Ybegui
Benitaine	»	»	»	1 baúl	Christophersen
Rezuela	»	»	»	W. T. A. s/n, 1 cajón	
omney	»	»	»	1 paquete	F. S. Boadle
Fropic	»	3	»	W. D. N. Nº 57, 1 fardo	
id	»	6	»	Nº 510, 1 cajón	Raymond y Noble
Thames	»	6	»	Nº 550, 1 bulto	Schmoye Rader y Cía.
id	»	7	»	1 paquete	Kingsman
id	»	7	»	S. D. Nº 912, 1 cajón	
Waldencian	»	7	»	id id 913, 1 id	
id	»	7	»	id id 914, 1 id	
id	»	7	»	id id 910, 1 id	
id	»	7	»	id id 911, 1 id	
id	»	8	»	1 paquete	Roberto Urione
Provence	»	8	»	1 canasto	J. Drysdale
Cap. Verde	»	8	»	H. C. 2577. Nº 2914, 1 cajón	
id	»	8	»	1 paquete	J. Walker
Petropolis	»	8	»	1 id	id id
id	»	8	»	R. L. Nº 1213, 1 cajón	
id	»	11	»	1 paquete	J. Mocht y Cía.
H. Brigade	»	11	»	F. O. Nº 1, 1 cajón	
Orione	»	11	»	S. C. M. s/n, 1 id	
Hellas	»	12	»	id 1 id	J. Bach y Cía.
id	»	13	»	H. d. V. Nº 7321, 1 cajón	
Atlantic	»	13	»	T. P. C. " 821, 1 id	
id	»	15	»	Nº 15, 1 fardo	Marquardt y Vogl.
Aachen	»	15	»	A. R. Nº 28, 1 cajón	
Harzburg	»	17	»	Nº 1, 1 id	Duggan
Brittany	»	17	»	id 2, 1 barrica	id
id	»	17	»	id 3, 1 id	id
id	»	17	»	1 cajón	Christophersen
Centro América	»	17	»	1 id	id
id	»	17	»	C. D. C. 1 cajón	
id	»	17	»	id. 1 id.	
id	»	17	»	G. M. 1 baúl	
id	»	17	»	N. D. G. 1 cajón	
id	»	18	»	P. A. C. Nº 53/54, 1 paquete	
Hellopes	»	18	»	1 id	Dar. Nacht
id	»	20	»	Nº 314, 1 id	W. J. Walt
Danube	»	20	»	id 348, 1 baúl	Juana M. Ternara
id	»	20	»	id 507, 1 paquete	Delattoe
id	»	20	»	R. J. G. Nº 532, 1 cajón	
id	»	20	»	id 555, 1 caja	Bossio y Camuyrano
id	»	21	»	id 100, 1 cajón	J. Hayerberth
Córdoba	»	21	»	id 101, 1 caja	id id
id	»	21	»	id 136, 1 id	Breyer Hnos
id	»	21	»	id 3, 1 paquete	Souther
id	»	21	»	id 5, 1 id	J. Bahutje
id.	»	23	»	S/n, 1 cajón	R. M. Bevich
Beilailsa	»	23	»	G. V. Nº 39, 1 id	
id.	»	23	»	857. F. s/n, 1 paquete	
id.	»	23	»	W. R. B. s/n, 1 cajón	
Coronda	»	23	»	id 1 id	Flynt Eddy
id.	»	23	»	A. C. Nº 30011, 1 id	
Perseo	»	23	»	T. H. C. Nº 330, 1 id	
id.	»	23	»	s/n, 1 paquete	P. Barsetti
id.	»	23	»	A. C. Nº 27, 1 bulto	
La Plata	»	23	»	A. G. F. C. G. Nº 3276, 1 bulto	
id.	»	23	»	id id 3277, 1 id	
id.	»	23	»	A. B. Nº 1978, 1 cajón	
id.	»	23	»	A. F. id 85, 1 id	
id.	»	23	»	A. D. M. A. C. Nº 26, 1 cajón	
id.	Enero	14	»	Rdo. s/n, 1 cajón	O. Decu
Saturno	»	22	»	id id 1 id	H. von Freedeu
Eolo	Febrero	26	»	id id 1 trozo	D. Guerrin
Las Mercedes	Marzo	3	»	id id 1 cajón	Francisco Fussone
Eolo	»	10	»	id id 2 barricas	Dante Ghelfi
Quebracho Argentino	»	19	»	id id 1 cajon	J. Kade
Eolo	»	20	»	id id 1 paquete	H. L. Frandvall
Venus	»	21	»	id id 1 bulto	E. Plate
Triton	»	30	»	id id 1 cajón	L. Spalla
Labrador	»	30	«	id id 1 bulto	La Cargadora
Rivadavia	Abril	18	»	id id 1 id	M. Wood
Venus	»	19	»	id id 1 id	H. Hossel
id.	Mayo	7	»	id id 1 paquete	C. Zorraquín
Olimpo	»	7	»	id id 1 cajón	U. M. A. Holland
Eolo	»	15	»	id id 1 paquete	C. Villalonga
Labrador	Enero	7	»	id id 1 cajón	María Carolina
Perseo	»	31	»	id id 1 damajuana	I. Guaminí
Golondrina I	Febrero	1º	»	id id 1 id	J. Balais
Venus	»	6	»	id id 1 id	I. Spangemberg
id.	»	9	»	id id 1 cajòn	M. Nicolai
Centauro	»	14	»	id id 1 bulto	F. Benenzi
Eolo					

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Ladario	Marzo 29 de 1901	Rdo. s/n, 1 damajuana	H. Scaffi
France	Mayo 13 »	id id 1 cajón	M. H. Cloftea
id.	» 17 »	id id 1 id	Diaz de Mendoza
id.	» 17 »	id id 1 id	id id
id.	» 19 »	id id 1 id	id id
Perseo	Mayo 19 »	Rdo. s/n, 1 cajón	María Acebal
María Manuela	" 25 "	" " 1 bolsa	Petrona Spíndola
Vaca	Año 1900	J.M. Busto y Ca Piedad 1459, 1 cajón	Mala condición
Triton	" 1899	R. Pelegrini Piedad 467, 1 cajón	id id
id.	" 1901	F. Pérez y Pérez, 1 baúl	Cerrado
Paris	" 1900	Julio C. Garcilazo Rivadavia 8545, 1 baúl	id
Tridente	" 1901	1 cajón	id
Labrador	" "	E. C. G. Nº 19, 1 id	id
Tridente	" "	R. Talaverano, 1 id	id
Se ignora	se ignora	1 id	id
id.	"	1 id	id
id.	"	1 id	id
Tridente	Año 1901	id 1 id	id
id.	" "	1 id	id
Se ignora	" 1899	L. M. 1 id	Mala condición
Venus	Junio 23 de 1899	Hischberg y Ca Alsina 786, 1 cajón	id id
Diana	Año 1900	B. G. Lafuente Belgrano 960, 1 id	Cerrado
Se ignora	Mayo 20 de 1897	G. R. Nº 6591, 1 cajón	id
Ducca di Galliera	Año 1899	B. Agustone, 1 cajón	Mala condicion
id.	" "	id 1 id	id id
Venus	" 1900	R.H. Nº 1064, 1 id	Cerrado
Helios	" "	1 id	Mala condición
Saturno	" "	1 barril	Cerrado
1º de Mayo	" "	1 cajón	id
id.	" "	1 baúl	id
Venus	" "	1 id	Abierto
Diana A.	" 1899	1 id	id
Eolo	" 1900	M. A. Criado, 1 id	Cerrado
Diana A.	" "	1 id	id
Olimpo	" "	1 caja	id
Rivadavia	" "	1 baúl	id
San Martín	" 1899	G. Friedich, 1 baúl	Abierto
Eolo	Septiembre 19 de 1899	A. García, 1 balija	Cerrada
San Martín	Año 1900	1 baúl	id
Rivadavia	" 1899	1 id	id
Tridente	" 1900	M. A. C. Irigaray Paisandú, 1 baúl	id
Venus	" 1898	1 caja	id
Danube	" 1900	1 baúl	Devuelto de La Plata
París	" 1899	1 caja	Cerrada
Venus	" 1900	S. S. D'Oliveira Araoz, 1 baúl	id
Se ignora	Noviembre de 1900	1 baúl	id
Saturno	Año 1900	P. G. Baigorria, 1 baúl	Abierto
Labrador	" "	1 id	Cerrado
Eolo	" "	M. Grabera Mdes. Gaboto 25, 1 baúl	id
Las Mercedes	Marzo 1901	1 baúl	id
Comercio	Noviembre 1900	M. Andisco, 1 baúl	id
Paris	Año 1900	1 baúl	Abierto
Asunción R.	Enero "	1 id	id
Eolo	Año "	1 id	Cerrado
Venus	" 1898	1 id	Abierto
Cosmos	" 1899	1 id	Cerrado
Venus	" 1900	1 balija	Abierta
Eolo	Septiembre de 1899	1 id	id
Venus	Año 1900	1 id	id
Eolo	Junio 22 de 1899	J. Koog Nº 3333, 1 balija	Cerrada
id.	Septiembre 19 "	1 id	Abierta
Paris	Año 1900	C. Brunel, 1 balija	id
Venus	" "	A. R. 1 baúl	id
Saturno	Junio 26 de 1900	M. Zorrilla, 1 baúl	id
Golondrina II	Año 1899	" 1 baúl	id
San Martín	Julio 5 de 1899	" 1 id	id
Saturno	Junio 26 "	" 1 id	id
San Martín	Julio 5 "	" 1 id	id
id.	" " "	" 1 canasto	Cerrado
Saturno	" 26 "	" 1 lio	id
Pueyrredón	Año 1900	1 baúl	id
Se ignora	se ignora	12 catres	
id.	"	2 camas fierro	
id	"	1 catre crimea y colchón	
id.	"	12 sillas	
id.	"	1 bolsa recado	
id.	"	10 bultos colchones	
id.	"	7 bolsas con ropas	
id.	"	1 atado formas sombreros	
id.	"	1 bidet	
id.	Año 1897	2 cajones papel	
Id-	" 1899	15 cajones botellas vacías	
id.	" "	12 barriles vacíos	
id.	" "	1 lote canastos mimbre	
id.	" 1897	1 lote fierros	
Italie	Febrero 9 de 1901	E. P. Nº 40, 1 cajón	Payade Freres
Espagne	Marzo 28 "	1 caja	María Rayo

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalles de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Sirio	Abril 2 de 1901	1 baúl	
id.	" " "	1 balija	
id.	" " "	1 balija	E. Martínez
id.	" " "	3 "	
Campinas	Marzo 23 "	1 baul	
Amiral Coubert	Mayo 12 "	1 id	
Colombia	" 3 "	1 id	Carlos Costa
Aquitaine	Abril " "	O. A. C. Nº 1/3 3 baules	
id.	" " "	1 colchór	
Calabro	Junio 11 "	1 caja	Rutigliano Francisco
Amiral Aubert	" 9 "	1 id	Arturo Díaz
Les Andes	" 7 "	J. P. P. 1 bolsa	
Varios	varios	5 sillas	
Se ignora	se ignora	1 bolsa ropa	
id.	"	1 lío fierros	
Perseo	Enero 7 "	Rdo. s/n. 1 cajón	María Carolina
Golondrina	" 31 "	id id 1 damajuana	J. Guaminí
Vénus	Febrero 1º "	id id 1 id	José Balais
id.	" 6 "	id id 1 id	I. Spangemberg
Centauro	" 9 "	id id 1 cajón	Manuel Nicolai
Eolo	" 14 "	id id 1 bulto	F. Venenzi
Ladario	Marzo 29 "	id id 1 damajuana	H. Scaffe
France	Mayo 13 "	id id 1 cajón	M. H. Cropitea
id.	" 17 "	id id 1 id	F. Díaz de Mendoza
id.	" " "	id id 1 id	id id
id.	" " "	id id 1 id	id id
María Manuela	" 25 "	id id 1 bolsa	Petrona Spíndola
P. de Satrústegui	" 27 "	id id 1 barril	Ludovico Bertonezzi
D. di Galliera	" 30 "	id id 1 baúl	Antonio Oliveri
Les Andes	Junio 7 "	id id 1 lío	José Lloret
Rivadavia	" 10 "	id id 1 bulto	P. Garcetti
id.	" " "	id id 1 id	id
Italie	Septiembre " de 1899	1 id	
Belgrano	" 30 "	1 baúl	
R. Margherita	" 20 "	1 id	
Giorgia	" 19 "	1 caja Antonio Mora	Belgrano
Orione	Octubre 20 "	L. Peignatelli 1 cajón	
Uruguay	" 12 "	1 baúl	
Bonn	Diciembre 3 "	1 id	
idem	" " "	1 caja	
P. de Satrústegu	Septiembre 27 de 1900	G. L. s/n 1 baúl	
Orione	Octubre 20 "	A. P. id 1 id	
Asunción	Noviembre 12 "	C. T. F. id 1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 "	B. A. H id 1 cajón	
Entre Rios	Diciembre 18 de 1900	B A. H. id 1 baúl	
Centro América	» 27 »	L. Santa y S. Borzone 1 baúl	
Miguel Gallart	Noviembre 24 »	1 caja	
Savoia	Diciembre 13 »	S. Danieri 1 id	
idem	» 13 »	Cranour y Cía. 1 cajón	
Alfonso XIII	» 24 »	G. G Nº 2 1 id	
Italie	» 10 »	J. Lombardi (Boca) 1 cajón	
Manilla	Julio 25 »	1 balija	
Alfonso XIII	» 25 »	1 id	
Entre Rios	Diciembre 18 »	J. C. 1 id	
ídem	» 18 »	1 id	
Cap. Verde	Agosto 28 »	1 cajoncito	
Alfonso XIII	Diciembre 24 »	1 baú'	
Sicilia	Enero 15 de 1901	1 caja	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 »	1 caja	
idem	" 3 »	1 id	
Les Alpes	Mayo 26 »	1 id	
R. Margherita	Abril 3 »	1 baúl	
Ravenna	Mayo 3 »	1 caja	
Orione	" 10 "	P. R. s/n 1 id	
Bonn	Abril 22 "	H. R. Nº 169 1 baúl	
Venezuela	Mayo 1º "	M. Mariacher 1 id	
Carolina	Enero 2 "	A. Crmalovich s/n 1 baúl	
Petropolis	Mayo 7 "	1 baúl	
R. Margherita	Abril 3 "	C. del Campo s/n 1 caja	
idem	" 3 "	1 baúl	
Savoia	" 14 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	M. Horwigau Nº 78 1 cajón	
R. Margherita	" 3 "	M. G Nº 3, 1 id	
idem	" 3 "	C. del Campo s/n 1 cajón	
Mark	Mayo 31	Georges Hufnagel 1 id	
Perseo	" 22	1 cajón	
Les Alpes	" 26	Elis Karam 1 id	
Leon XIII	Abril 25 "	1 id	
Pfalz	" 27 "	W. P. Pearson, 1 caja	
Orione	Mayo 10 "	Sig. Cattiri, 1 baúl	
D. di Galliera	Enero 30 "	1 balija	
Orione	Mayo 10 "	Schiavo Fco. 2 canastos	
Citta di Milano	" 26 "	1 caja	
R. Margherita	Abril 3 "	5 colchones	
Orione	Mayo 10 "	1 colchón	
Provence	Junio de 1900	1 id	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos consignatarios
Savoia	Diciembre 1900	1 colchón	
Varios		5 id	
«		3 baules	
«		17 bolsas ropa sucia	
Savoia	« 13 «	A. C. s/n, 1 balija	
Pfalz	Febrero 5 de 1901	A. I. id 1 sombrerera	

Buenos Aires, Julio 6 de 1901.

Enrique Victorica (hijo)
Oficial Mayor

v-24-julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

Buenos Aires, junio 17 de 1091.—Excmo. señor:—Luis M. Doyhenard, vecino de esta capital, domiciliado en la calle corrientes Nº 671, se presenta como mejor corresponda y expone: Que teniendo conocimiento de la existencia de minerales de la primera y segunda categoría en los terrenos situados á la entrada del puerto de "San Julián", territorio de Santa Cruz, y deseando verificar su importancia, solicito un permiso de exploración y cateo de la extensión mayor que conceda la ley de minas, sobre la parte cuyo frente mira al mar y que tiene por centro el punto denominado "Cabo Curioso».—El terreno es fiscal, y no está labrado ni cultivado, ni aplicado á otra explotación industrial. Es justicia.—*L. M. Doyhenard.*—Presentado hoy diez y siete de junio de mil novecientos uno, siendo las tres pasado meridiano.—Conste.—*Resta*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el «Boletín Oficial», fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol.* Nº 7-v-24 de Julio.

Buenos Aires, junio 18 de 1901.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Pablo Fonticoli ingeniero y Doroteo Ibáñez empleado, casados y mayores de edad, residentes en esta Capital, el primero en la calle Peña 1079 y el segundo en la calle Darregueira 2540, ante V. E. exponen: 1º Que queda sin efecto la solicitud de una concesión de mina que obra en ese Ministerio bajo la letra F. y número 1778 y firmado por los que suscriben. 2º que teniendo indicio que en la margen izquierda del Río Limay en territorio del Neuquén, departamento IV, en terreno fiscal y á 32 kilómetros aguas abajo desde el naciente de este Río del Lago Nahuel-Huapi y en un callejón sin número, de escasa agua, se encuentran algunos combustibles y otros minerales correspondientes á la 1ª categoria que establece el Código de Minas, venimos en solicitud de V. E. se sirva concedernos la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que la exploración á de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, piden á V. E. que la medida sea de mayores unidades que dispone el Código de Minería.—La posición geográfica del callejón sin nombre en el desagüe al Limay es latitud sur 40º 52' 30" y longitud oeste 70º 54' de Greenwich y á los 32 kilòmetros desde el desagüe del lago Nahuel-Huapi, medidos por la margen izquierda del Río Limay. Piden á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectángular, midiendo un lado 2500 metros sobre 1 Limay de norte á sur, desde el desagüe del callejón hacia el sur y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie de medida que nos conceden.—Dicho terreno se encuentra completamente aislado y muy lejos de otras minas y concesiones de cateo.—Dios guarde al señor Ministro.—*Pablo Fonticoli.-Doroteo Ibáñez.*—Presentada hoy diez y ocho de junio de mil novecientos uno, siendo las dos y media pasado meridiano: Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, junio 25 de 1901.—Regístrese y publíquese en el "Boletín Oficial de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, junio 27 de 1901.—Registrado en el libro correspondiente bajo el Nº 94 al folio 29.—*M. J. Arechavala.* Nº 8-v-24 Julio.

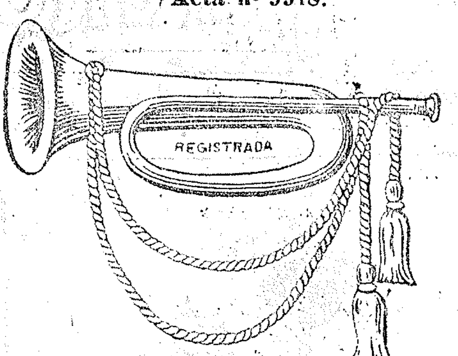
Buenos Aires, 24 de Abril de 1901.—Señor Ministro de Agricultura.—Jorge Fasting, domiciliado en esta ciudad, calle Tres Esquinas Nº 149, casado, noruego, ingeniero de la Comision de Limites con Chile, deseando reconocer la existencia de minerales de 1ª y 2ª categoria en el paso de Pino Solo, en el territorio del Neuquén, pido que se me conceda permiso exclusivo de cateo y exploración, dentro de la extension máxima que marca la ley. El terreno es fiscal, no está poblado, cercado, ni cultivado.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Presentado hoy veinticuatro de abril de mil novecientos uno, siendo las cuatro pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Exmo. Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Evacuando el traslado conferido por la Division de Minas y Geologia, debo manifestar que la zona que deseo explorar, es la siguiente:—«a» significa el hito colocado en el paso de Pino Solo, siendo la dirección de la línea que pasa por el hito "a" S 1/2 E N 1/2 O mag. Esta línea tiene 10 km. de largo y tiene el terreno un fondo de dos km.—Dios guarde á V. E.—*Jorge Fasting.*—Buenos Aires, Junio 8 de 1901—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Codigo de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 6-v-21-Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9918.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general. v-23-Julio

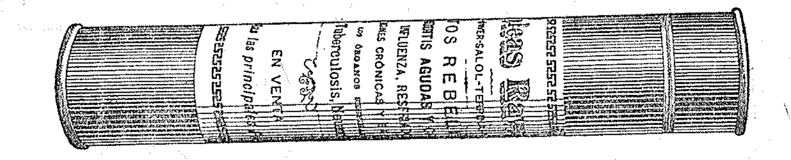
---

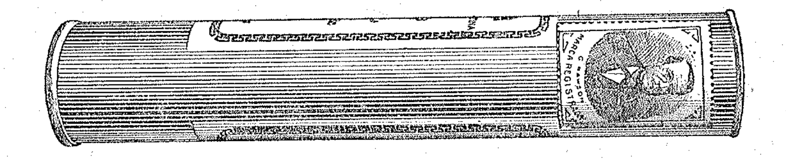
Acta nº 9945

«SNOBS»

Julio 13 de 1901.—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, naipes, rapés, tes y artículos de papelería. v-21 de julio.

Acta nº 9959





Julio 16 de 1901 - Oscar J. Barbaro—Distinguir obleas para la tos. v-23-Julio

Acta Nº 9949.



Julio 13 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles.
v-21-Julio

Acta nº 9942.



"TOSCA"

Julio 11 de 1901—Risso y Arzeno—Distinguir comestibles, bebidas y artículos de almacén. v-21-Julio.

Acta Nº 9946



Julio 13 de 1901—Cereseto y Della Cella—Distinguir yerba mate, aceites de máquinas y kerosene. v-21-Julio.

Acta Nº 9948.



Julio 13 de 1901—L. Hoffmann—Distingir almidones v-21-Julio

Acta Nº 9953



Julio 15 de 1901—Miguel Bonfanti.—Distinguir cafes, especias, achicoria, cebada, chuño, tapioca, pimienta, pimentón, canela, clavos de olor, aceites comestibles, anis en grano, azafrán, conservas de todas clases, hongos y dulces en general.
v-21 de julio.

Acta Nº 9951

«EL ESTANCIERO»

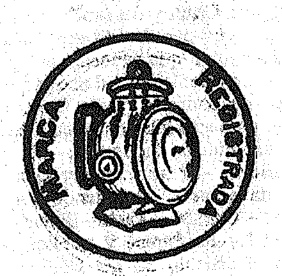
Julio 15 de 1901.—G. Gerson y Cª.—Distinguir relojes y artículos de cigarrería.
v-21-Julio.

Acta Nº 9954



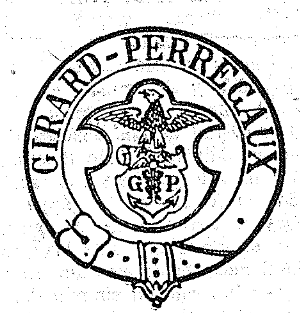
Julio 15 de 1901.—F. Revillas y Cª.—Distinguir sombreros en general.
v-21-Julio.

Acta nº 9952.



Julio 15 de 1901.—Sucesores de Farga Hnos.—Distinguir calzados. v-21 Julio.

Acta nº 9950.



Julio 15 de 1901.—Giraud Perregaux y Cª. Distinguir relojes y artículos de relojería. v 21-Julio

Acta Nº 9947



Julio 13 de 1901. The American Tabaco Cº.—Distinguir tabacos en general, cigarros, cigarrillos, tabaqueras, cigarreras, fosforeras, pitos, boquillas y papel de fumar.
v 21 de julio.

Acta N° 9955



Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martínez y Cía.—Distinguir aceites comestibles. v-23-Jl.

Acta N° 9956



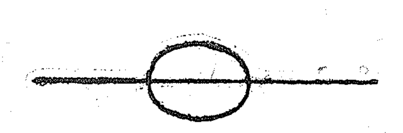
Julio 16 de 1901—Gutiérrez, Martinez y Cía.—Distinguir aceites comestibles.
v-23-Julio.

Acta n° 9966



Julio 18 de 1901—Malgor y Herfst—Para distinguir vinos. v-25-Julio.

Acta n° 9961.



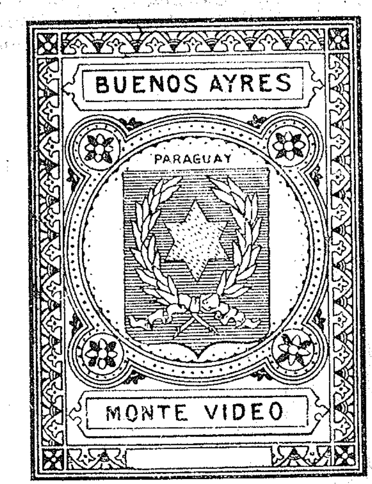
Julio 17 de 1901—Migraquy y Cía—Distinguir artículos de almacén de comestibles y bebidas, alpargatas, azul, betùm, fósforos, extracto de tabaco, pitos de fumar, papel, cohetes, cigarrillos, especias, kerosene, cereales, grasas, tes, yerba, tabacos, velas, naipes y sal. v-23-Julio

Acta n° 9931.



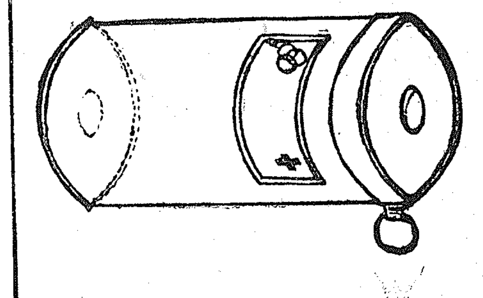
Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general.
v-23-Julio.

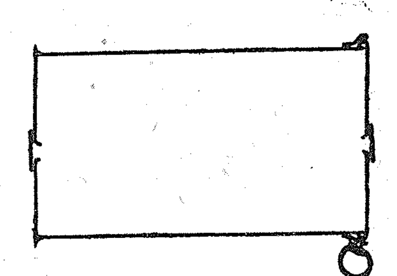
Acta N° 9930.



Julio 6 de 1901—Barclay, Mackintosh y Cía.—Distinguir tejidos en general.
v-23-Julio

Acta n° 9957





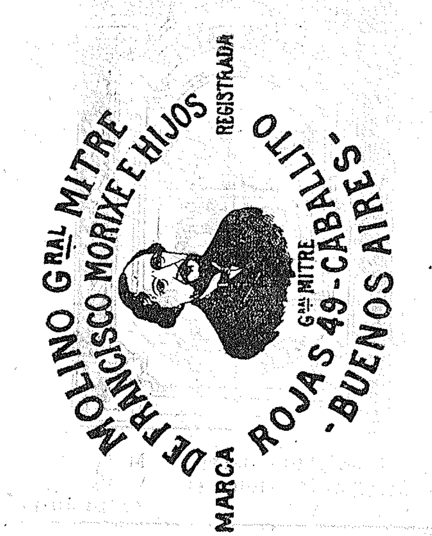
Julio 16 de 1901—Otto Graven... tinguir vendajes esterilizados. v-23-Julio

Acta n° 9958

"Medusa"

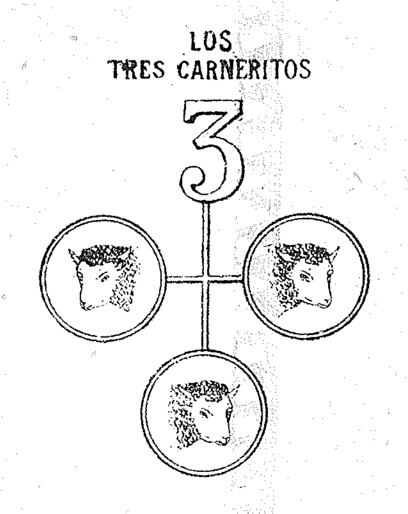
Julio 16 de 1901—Whitecross Cía. Ld.—Distinguir artículos de metal en general y alambres en particular. v-23-Julio

Acta Nº 9962



Julio 17 de 1901—Francisco Morixe é hijos—Para distinguir harinas en general. v-25-Julio.

Acta Nº 9964



Julio 18 de 1901—Drabble Hnos. y Cía—Para distinguir tejidos, confecciones y artículos de mercería. v-25-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.